



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-AC-MDT

Tarucachi, 13 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2024, el Oficio N° 174-2024-D.I.E."C.G.A."-T/UGEL.T-DRET/GRT, el Informe N° 137-2024-SGLP-OAF-GM/MDT de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y el Informe N° 137-2024-OAF-GM-MDT/T de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre aprobación de solicitud de préstamo de estrado municipal.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley que señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 174-2024-D.I.E."C.G.A."-T/UGEL.T-DRET/GRT, de fecha 12 de setiembre de 2024, remitido por el Director de la I.E. Crnl. Gregorio Albarracín - Tarata solicita el préstamo del estrado de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el día 01 de octubre de 2024, a fin de desarrollar la "Coronación de la Reina Albarracina 2024" por motivo de celebrarse los XXXVI años de aniversario institucional. Asimismo, hace extensiva a participar de los actos protocolares a realizarse los días 01 y 02 de octubre a realizarse en la I.E. Crnl Gregorio Albarracín - Tarata.

Que, mediante Informe N° 137-2024-SGLP-OAF-GM/MDT, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Logística y Patrimonio informa la disponibilidad del estrado municipal para la fecha que se solicita, asimismo señala que de acuerdo al Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE vigente de la Entidad, el alquiler del estrado tiene un costo de S/. 250.00 soles por día.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 137-2024-OAF-GM-MDT/T, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al informe de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, solicita que la solicitud del préstamo de estrado municipal sea elevada a sesión de concejo toda vez que corresponde al Concejo Municipal aprobar la exoneración del pago.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el préstamo del estrado de la Municipalidad Distrital de Tarucachi a la I.E. Crnl. Gregorio Albarracín – Tarata, para el día 01 de octubre de 2024, a fin de ser utilizado en la “Coronación de la Reina Albarracina 2024” por motivo de celebrarse sus XXXVI años de aniversario institucional, precisando que el traslado será a cargo de la Institución Educativa y deberá devolverlo en las instalaciones de ésta Entidad en el mismo estado que se le entregó.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la exoneración del derecho de pago por el alquiler del estrado municipal, estipulado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicitar las garantías por seguridad del bien (estrado); así como, realizar todas las demás acciones administrativas necesarias para la entrega y posterior recepción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

